PLIEGO DE CONTRATACION DIRECTA POR REPOSICIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ACCESORIOS

"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE TURNOS DEL GCABA"

INDICE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN....4
2. MARCO NORMATIVO....4
3. GENERALIDADES....4
4. CÓMPUTO DE PLAZOS....4
5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL....5
6. PRÓRROGA....5
7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES....5
8. JURISDICCION....6
9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS....6
10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN....6
11. DEL OFERENTE....7
11.1CONDICIONES PARA SER OFERENTE....7
11.2 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES....8
12. DE LAS GARANTIAS....9
12.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA....9
12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO....10
12.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO....11
12.4 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA....11
12.5 GARANTÍA DE IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION....11
13. DE LAS OFERTAS....12
13.1 CONTENIDO DE LA OFERTA....12
13.2 FORMA DE COTIZAR....13
13.3 ALCANCE DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO....14
13.4 FALSEAMIENTO DE DATOS....14
13.5 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES....14
13.6 VISTA DE LAS PRESENTACIONES....14
14. DE LA EVALUACIÓN....15
14.1 DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS....15
14.2 CONSIDERACIONES GENERALES....15
14.3 REQUISITOS TECNICOS A PRESENTAR....15
14.4 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA....17
14.5 RECHAZO....18
15. DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN....18
15.1 PREADJUDICACIÓN....18
15.2 IMPUGNACIÓN....18

15.3 ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION 18
15.4 ADJUDICACIÓN 18
15.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 19
15.5.1 REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL 19
15.5.2SEGUROS 19
15.5.3 DOTACIÓN DEL PERSONAL 22
15.6 COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD 22
17. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 23
17.1 INICIO Y DURACION DE LA CONTRATACION 24
17.2 FORMA DE PAGO 24
17.3 VERIFICACION DE CALIDAD 24
17.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 24
17.5 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO 25
17.6 RESCISIÓN 25
17.7EXTINCIÓN DEL CONTRATO 25
18. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS 26
ANEXO I 29
ANEXO II 30
ANEXO III 33
ANEXO IV 34
ANEXO V 41

INDICE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACION 43
2. SERVICIO Y CANTIDADES ESTIMADAS 43
3. PRINCIPIOS 43
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 44
A. RENGLÓN N° 1 - Servicio técnico especializado de soporte y mantenimiento integral de los Sistemas de turnos del GCABA 44
I) PRINCIPALES FUNCIONES 45
II) BLOQUES DE TRABAJO 46
III) LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 48
5. OFERTA TÉCNICA 48
6. CONDICIONES DE SERVICIO 48
7. ENTREGABLES 50

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado a Contratación Directa por Reposición o Complementación de Accesorios bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por finalidad contratar el "Servicio técnico especializado de soporte y mantenimiento integral de los Sistemas de turnos del GCABA", según los requerimientos detallados en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares sus Anexos y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. MARCO NORMATIVO

El presente llamado a Contratación Directa por Reposición o Complementación de Accesorios se regirá por lo normado en el artículo N° 28 inc. 6 y el artículo 40 "Modalidad Orden de Compra Abierta" de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21 y la Ley N° 6.379; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC -Buenos Aires Compras-, aprobado por Disposición Nº 167/GCABA/DGCYC/21 y las contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas publicado en BAC. Todos los documentos serán considerados como recíprocamente explicativos de las cláusulas y disposiciones contractuales.

3. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y confeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de referencia.

4. CÓMPUTO DE PLAZOS

Las compras electrónicas se rigen a los fines del cómputo de plazos por la fecha y hora oficial del sitio www.buenosairescompras.gob.ar

Todos los plazos establecidos se computan en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

A los efectos del cómputo de plazos fijado en días hábiles administrativos, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en primera hora del día hábil siguiente.

5. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al PROVEEDOR a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, además de las establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las del Pliego de Especificaciones Técnicas, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1.730, sus siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la Ley Nº 26.994 y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante, de conformidad con lo establecido en el Artículo 127 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347)) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCABA. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

6. PRÓRROGA

El GCABA se reserva el derecho de prorrogar, conforme el apartado III del art. 110 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

7. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Se considerará como único domicilio del oferente, el domicilio válido - el declarado en calidad de constituido en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad. Teniendo en consideración, que la presente licitación tramita bajo el procedimiento de selección por Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras, según Artículo N° 76 del Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21; se considera domicilio electrónico constituido el correo electrónico declarado por el - Administrador legitimado en oportunidad de inscribirse en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Compras y Contrataciones (Art. 6º Pliego Único de Bases y Condiciones Generales) y que consta en el BAC. Si no se encontrara efectivamente inscripto en el RIUPP y hasta tanto se formalice el trámite de inscripción definitiva se tomará como domicilio legal el denunciado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el momento de la adquisición del presente Pliego. Ante todo cambio de domicilio deberá quedar establecido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá ser comunicado fehacientemente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y surtirá efecto una vez

transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno. Toda notificación al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá realizarse exclusivamente en el domicilio electrónico de la Agencia de Sistemas de Información (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar), en caso de no poder hacerse mediante esta vía, como excepción se aceptarán las notificaciones en Avda. Independencia 635 - 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos, excepto para el GCABA, respecto de las notificaciones Judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento Oficios Judiciales y Cédulas, sito en calle Uruguay 458, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (B.O.C.B.A. N° 2.430).

8. JURISDICCION

La participación en la presente Contratación implica por parte del oferente la renuncia a todo fuero o jurisdicción que correspondiere para atender cuestiones que susciten la presente Contratación, Adjudicación, Ejecución y Finalización del contrato, sometiéndose única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos, Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 07 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

9. PUESTA A DISPOSICIÓN Y GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar

El presente Pliego es gratuito.

10. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-ORDEN PRELACIÓN

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación y prevalecerán en el siguiente orden:

a) La Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y la Ley N° 6.379.

b) Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21 de la ley citada o la norma que en el futuro lo reemplace.

c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares Aclaratorias con o sin consulta y sus Anexos I al V.

e) El Pliego de Especificaciones Técnicas, las Circulares Aclaratorias con o sin consulta.

f) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación.
g) La Adjudicación.
h) La ORDEN DE COMPRA ABIERTA.
i) La ORDEN DE PROVISION.

11. DEL OFERENTE

11.1 CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- Las personas humanas con capacidad para obligarse, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347), que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
- Las personas jurídicas con capacidad para obligarse (incluyendo U.T.), que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado Ley N° 6.347). Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Legislación vigente en la materia.
- Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la oferta.
- El oferente deberán estar inscriptos en el RIUPP (Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores) o haber iniciado el trámite.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN EN U.T. (Unión Transitoria): Se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por los Arts. 1463 a 1469 las U.T. (Uniones Transitorias), del Código Civil y Comercial de la Nación. Se deja constancia que el objeto de la U.T deberá versar sobre el objeto de la presente licitación.

Además de lo detallado en los ítems anteriores, deberán: Al menos uno de los integrantes de la U.T. deberá acreditar mediante documentación fehaciente, el acabado cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente artículo, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y circulares si las hubiere.

Será rechazada sin más, aquella oferta en la que se presente una U.T. en la que alguno de sus integrantes no cumpla con los requisitos exigidos para la presente contratación.

Las ofertas deberán contener, además de la documentación requerida para las personas jurídicas y/o empresas unipersonales anteriormente mencionadas, los documentos de compromiso de constitución de la U.T., en los que deberán constar:

a. El compromiso de mantener la vigencia de la U.T., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del Contrato.

b. El compromiso de mantener la composición de la U.T. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la previa aprobación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
c. Designación de un representante legal que faculte a la persona designada para obligar a la U.T. Asimismo, la U.T. deberá cumplir las siguientes condiciones:
* Responsabilidad solidaria e ilimitada de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes del compromiso, sin beneficio de división ni excusión.
* Cantidad y naturaleza de los aportes que cada integrante comprometa.
* Fijar domicilio único. d. Copia certificada de los documentos por los que se confieran los poderes y por los que se constituya la U.T., de los que deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
Las empresas integrantes de la U.T. serán solidaria e ilimitadamente responsables, en caso de adjudicación, por el cumplimiento del Contrato y de las obligaciones emergentes por este generadas.
Los componentes de la U.T. deberán estar preinscriptos individualmente en el RIUPP, al momento de la presentación de la oferta.
En ningún caso un oferente podrá presentarse en forma individual y como parte integrante de una U.T.
Para el caso que la U.T. esté integrada por personas jurídicas, cada una de ellas deberá presentar acta del órgano social correspondiente de la cual surja la decisión de presentarse a esta licitación pública en Unión Transitoria. U.T. EN FORMACIÓN: En caso de que la U.T. no se encuentre constituida, podrá presentar oferta sin encontrarse inscripta como tal, acompañando en la misma un Compromiso de constitución con firmas certificadas por Escribano Público o Juez de Paz, mediante el cual los proveedores que la integran se comprometen a constituirse como U.T. –en caso de resultar adjudicatarios- en el plazo perentorio de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la pre-adjudicación.

11.2 IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), mientras dichas sanciones sigan vigentes.

b) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347), mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados.
d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
e) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
f) Los inhibidos.
g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
i) Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
j) Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

12. DE LAS GARANTIAS

12.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán acompañadas mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 92 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, art. 93 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21, será devuelta de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 apartado i) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, concordante con el art. 106 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

La garantía deberá constituirse bajo la modalidad establecida en la normativa citada en el párrafo que antecede, y que el OFERENTE declara conocer y aceptar.

Al momento de elaborar sus propuestas, el oferente deberá identificar e individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establezca el correspondiente formulario electrónico.

Asimismo, deberá adjuntar la garantía al formulario electrónico y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar) (conforme los requerimientos exigidos según la cláusula 13.1 d) del presente Pliego), dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas del Acto de Apertura de Ofertas, bajo apercibimiento de descarte de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17.1 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Dicho plazo se computa en horas desde la hora fijada para la Apertura de ofertas, venciendo exactamente a la misma hora del día hábil siguiente.

No obstante, el Oferente deberá presentar la presente garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

12.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación (Art. 17.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales). Dicha garantía deberá constituirse bajo una de las modalidades previstas a tal fin en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Art. 93 y concordantes de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.
La misma será devuelta al ADJUDICATARIO dentro de los DIEZ (10) días de finalizado el Contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 17.3 apartado ii) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Contratación y del Contrato.

Se deja expresa constancia que el Adjudicatario deberá ingresar la garantía de cumplimiento de contrato al Sistema BAC y entregarla vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar).

No obstante, el Adjudicatario deberá presentar la garantía en formato papel cuando así lo requiera el GCBA.

12.3 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La ASI tendrá derecho a ejecutar la Garantía de Adjudicación, no sólo en el caso de resolverse el contrato por culpa del ADJUDICATARIO o cuando la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor de aquél, sino también en el caso de ser afectado a la reposición de equipos, reparación o reconstrucción de trabajos y/o instalaciones que tuvieren vicios o defectos. Hecha efectiva la garantía que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que la ASI tenga con el ADJUDICATARIO.

La garantía de adjudicación será devuelta una vez cumplido el contrato a entera satisfacción del organismo contratante, salvo que esté afectado por una garantía técnica.

12.4 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE deberán mantener y garantizar los términos de su Oferta por un período de VEINTE (20) días a contar desde la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el OFERENTE manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Garantía de Mantenimiento de Oferta con DIEZ (10) días de antelación al vencimiento del plazo (conforme Art. 95 punto 5) del Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

12.5 GARANTÍA DE IMPUGNACION A LA PREADJUDICACION

El cinco por ciento (5%) del monto de la oferta del renglón o los renglones impugnados, a criterio del Organismo Licitante. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Las impugnaciones deberán realizarse a través del Portal BAC, y deberán remitirse vía mail a la dirección de correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar), dentro del plazo fijado en el artículo 15.2 del presente, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.

No obstante, el Oferente deberá presentar la impugnación en formato papel si así lo requiere el GCABA en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Avenida Independencia 635, piso 6.

13. DE LAS OFERTAS

13.1 CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deben efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico.

NO SERAN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL
Art. 76 Anexo I- DECRETO REGLAMENTARIO Nº 74/GCABA/21

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 24 hs de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la mesa de ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayuda@dguiaf.gob.ar

Asimismo, se deberá presentar:

a) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberán presentarla declaración de inhabilidades del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, donde conste que el/los oferente/s y sus directivos

no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades (Anexo I).

b) Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (Anexo II).
c) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación (Anexo III del presente pliego).
d) Declaración Jurada de Intereses Persona Jurídica o la Declaración Jurada Persona Humana, según corresponda (Anexo IV).
e) Garantía de mantenimiento de oferta: dadas las circunstancias de público conocimiento, se deberá adjuntar únicamente en formato digital por la página Buenos Aires Compras (BAC), o en cuyo caso por correo electrónico oficial del GCABA (asinf_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar). Se aclara que al adjuntar la póliza digital se deberá brindar el link para corroborar dicha certificación.
f) Oferta Técnica conforme a lo solicitado en el Punto 14.3 del presente Pliego.
g) Oferta Económica.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, el oferente deberá estar inscriptos en el RIUPP - Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores - (Estado Registral: Inscripto) o haber iniciado el trámite (Estado Registral: Pre-Inscripto).

13.2 FORMA DE COTIZAR

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente para la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
El OFERENTE deberá cotizar el renglón solicitado indicando Precio Unitario y Precio Total, en números, letras y en PESOS, moneda de Curso Legal en la República Argentina.
A su vez, no deberá discriminarse en el precio cotizado el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio técnico especializado de soporte y mantenimiento integral	12.000 Horas		

	de los Sistemas de turnos del GCABA			

13.3 ALCANCE DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE LLAMADO

Todas las OFERTAS deberán contener sin excepción la totalidad del servicio de la contratación, bajo la modalidad descripta en el presente PLIEGO. Bajo ningún concepto serán admitidas OFERTAS parciales. No serán admitidas OFERTAS que se aparten de los términos y condiciones de los PLIEGOS. No se admitirán OFERTAS alternativas a las modalidades descriptas en Pliego Técnico.
Tampoco serán admitidas propuestas que impongan condiciones o se aparten de lo especificado en este PLIEGO.

13.4 FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad sobre la información o antecedentes determinantes para la adjudicación fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

13.5 CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

La presentación de la oferta importa de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.
La presentación de las OFERTAS no crea derecho alguno para el Oferente, ni obligaciones para el GCABA.

13.6 VISTA DE LAS PRESENTACIONES

El derecho a vistas con relación a las ofertas presentadas y admitidas en esta Contratación se regirá por la normativa contenida en el Decreto 1510/97 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todo pedido del derecho de vista a las presentaciones deberá realizarse a través del correo oficial de la Agencia de Sistemas de Información (asin_consultascontrataciones@buenosaires.gob.ar)

14. DE LA EVALUACIÓN

14.1 DEL EXAMEN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluará el adecuado cumplimiento de las propuestas recibidas de lo exigido en este PLIEGO, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del oferente, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14.2 CONSIDERACIONES GENERALES

La Comisión de Evaluación de Ofertas examinará las ofertas que resulten elegibles desde el punto de vista formal, y luego examinará que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido aceptados por el OFERENTE sin desviaciones o reservas significativas.
La ASI deberá evaluar los aspectos técnicos de las OFERTAS, presentadas de acuerdo a lo especificado por el presente PLIEGO, para confirmar que cumple con todos los requisitos establecidos por el mismo.
En ese sentido se aclara que serán rechazadas las ofertas que contuvieran condicionamientos por los cuales se afecten los derechos de la ASI respecto de los bienes o servicios que adquiere o contrata, o se limiten las obligaciones del oferente o ADJUDICATARIO y que expresamente estén contenidas en este pliego.
Serán rechazadas las OFERTAS que contuvieran alguna discrepancia entre las Especificaciones Técnicas y los bienes y/o servicios ofertados, en la medida que ellas afecten la calidad, y/o la funcionalidad principal de los bienes, y/o el alcance de los servicios requeridos.

14.3 REQUISITOS TECNICOS A PRESENTAR

- **RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El OFERENTE deberá presentar una propuesta de trabajo en donde todos los roles posean bien definidas sus responsabilidades y funciones, detallando las actividades a desarrollar las cuales deben ser congruentes con lo solicitado.

Asimismo, deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

· Apellido/s y Nombre/s

· E-Mail y teléfono celular para contacto.

Los colaboradores presentados por el OFERENTE en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades y competencias y deberá quedar claro qué CV corresponde a cada perfil solicitado.

En caso de modificación de los agentes que participen en el desarrollo del servicio el CV de los mismos debe ser evaluado y aprobado oportunamente por el ORGANISMO CONTRATANTE.

- **EQUIPO DE TRABAJO: PERFILES TÉCNICOS SOLICITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO**

El OFERENTE deberá proveer recursos especializados en cumplimiento con las habilidades descriptas, en caso contrario, el ORGANISMO CONTRATANTE podría rechazar los servicios y solicitar el cambio del recurso, sin implicar costo alguno para el ORGANISMO CONTRATANTE.

A continuación, se detallan los roles requeridos:

a) ADMINISTRADOR:
Cantidad mínima requerida de recursos: 10 (DIEZ)

i) Funciones: Deberá brindar soporte y mantenimiento de nivel 1 a los sistemas que tiene a su cargo y resolver las incidencias que se presenten. Asimismo, estará a cargo de la interacción con los usuarios finales.

ii) Conocimientos:
· Conocimientos en base de datos (SQL. ORACLE)
· Conocimientos en web services Soap/Rest apis
· Conocimientos en metodologías ágiles

iii) Habilidades:
● Proactividad
● Flexibilidad
● Contar con capacidad de organización y de trabajo bajo presión
● Tener buena comunicación oral y escrita

b) COORDINADOR

Cantidad mínima requerida de recursos: 4 (CUATRO)

i) Funciones: Deberá planificar y gestionar la demanda de pedidos que recibe el equipo de administradores. Asimismo, deberá priorizar, asignar, controlar que se cumpla con la calidad y los tiempos esperados como así también trabajar en conjunto con las áreas o proveedores que el GCABA designe. Deberá ser responsable por el trabajo desempeñado por los administradores y colaborar en brindar soporte nivel 1, resolver problemas que se presenten y dar apoyo técnico.

ii) Conocimientos
● Conocimientos en base de datos (SQL. ORACLE)
● Conocimientos en web services Soap/Rest apis
● Conocimientos en metodologías ágiles
● Experiencia en Análisis y relevamiento de requerimientos con el usuario ● Experiencia coordinando equipos de trabajo.

iii) Habilidades:
● Liderazgo.
● Autonomía.
● Proactividad.
● Criterio para priorizar.
● Buena comunicación.

Los profesionales provistos por el ADJUDICATARIO deben poseer conocimientos en las tecnologías y procesos definidos en los Estándares de la Agencia de Sistemas de Información, las mismas pueden consultarse en http://www.buenosaires.gob.ar/jefaturadegabinete/agenciadesistemas/estandares.

14.4 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la evaluación de las OFERTAS, la Comisión de Evaluación podrá requerir de el OFERENTE, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

14.5 RECHAZO

La ASI se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las Ofertas presentadas con anterioridad al perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda generar reclamo alguno del OFERENTE.

15. DE LA PREADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

15.1 PREADJUDICACIÓN

La Comisión de Evaluación expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta Contratación.
Sólo será pre adjudicado el oferente cuya oferta resulte la más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de la calidad del servicio, la idoneidad técnica del oferente y condiciones ofertadas.
No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas.
El anuncio de las pre adjudicaciones será conforme lo estipulado en el Art. 19 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

15.2 IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo previsto en el Art. Nº 20 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el OFERENTE tendrá un plazo de TRES (3) DÍAS para formular impugnaciones, de su publicación a través del portal Buenos Aires Compras (BAC).
Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su Art. 20 inc. b), dando de esa manera intervención al Órgano Legal de Consulta.

15.3 ADMISIBILIDAD DE LAS IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION

Previo a la resolución de las impugnaciones, debe contarse con el dictamen jurídico de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y deberá darse intervención a ésta en forma previa a la resolución de la adjudicación, conforme a

lo establecido en el artículo 11 de la Ley Nº 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

15.4 ADJUDICACIÓN

La Autoridad Competente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 76 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21, dictará el acto administrativo de adjudicación, el que una vez suscripto, será notificado fehacientemente a través de BAC al adjudicatario. A su vez, deberá establecerse la publicación de la adjudicación en el Portal BAC, en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un (1) día conforme art. 103 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347).

15.5 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la recepción en Buenos Aires Compras (BAC) de la Orden de Compra al adjudicatario en un plazo no mayor a tres (3) días a partir de la notificación. Caso contrario quedará perfeccionado en forma automática, según lo estipulado en el Art. 24 del PCG.

15.5.1 REGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

El ADJUDICATARIO afectará la cantidad de personal que considere necesaria para llevar a cabo en forma eficiente las tareas que se solicitan a través de esta contratación.

El personal afectado a estas tareas estará bajo exclusivo cargo del ADJUDICATARIO, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con esta ASI ni con el GCABA. Consecuentemente el GCABA estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral, previsional o impositiva.

Todo el personal que el ADJUDICATARIO asigne a los trabajos inherentes a la presente contratación deberá poseer credencial identificadora de la empresa adjudicataria y contar con los correspondientes permisos de acceso, obras y otros que correspondieren.

Todos los trabajos deberán realizarse bajo estrictas normas de seguridad e higiene, las cuales podrán ser supervisadas por la ASI.

El ADJUDICATARIO será exclusivamente responsable por todos los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar con motivo de la ejecución de las tareas encomendadas en la presente contratación.

15.5.2 SEGUROS

a) Generalidades

El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

b) De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los $ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá

acreditar también una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.
Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/ó Caución (Garantías de cumplimiento).

c) De los seguros en particular
1) Laborales:
Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.
Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

Seguro de Riesgos del Trabajo
En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:
Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:
"Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo."

2) Seguro de Accidentes Personales *(En caso de corresponder)*
En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.
Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:
"Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma

de Buenos Aires., sus funcionarios y/ó empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo."

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Dos millones ($ 2.000.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Dos millones ($ 2.000.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Ochenta mil ($ 80.000)

3) Seguro de Responsabilidad Civil:

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de $3.000.000 (Pesos tres millones)

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

A) Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.

B) Caída de Objetos, carteles y/o letreros.

C) Carga y descarga de bienes

D) Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.

E) Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).

F) Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).

G) Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza.

15.5.3 DOTACIÓN DEL PERSONAL

Todo el personal afectado a estos servicios estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar los servicios que se le han contratado.

15.6 COMPORTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto comercial propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitirlas a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento de GCABA) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, y de obligaciones previstas en los pliegos licitarios para el contratista de la Administración, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con GCABA.

17. DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En la ejecución del contrato, el ADJUDICATARIO deberá ajustarse estrictamente a los términos y condiciones que se establezcan en el presente PLIEGO y a las instrucciones que por ORDEN DE SERVICIO imparta la ASI, obligándose -entre otras acciones- a:

- Utilizar todos los medios comprometidos, pudiendo incorporar, previa aprobación de la ASI, los medios, sistemas, y métodos que aconseje la evolución tecnológica y/o características operativas, y que contribuyan a mejorar la calidad técnica de los trabajos.
- Observar las disposiciones legales relativas a la Higiene y Seguridad en el Trabajo y las disposiciones de carácter laboral y previsional.
- Producir dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS de requerida, cualquier información relativa al servicio que la ASI solicite, como así también informar inmediatamente de conocido cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de los servicios.
- Mantener la continuidad y regularidad de los servicios según el presente PLIEGO y la Propuesta Técnica presentada.
- Facilitar las inspecciones de cualquier tipo que disponga efectuar la ASI, en aquellas instalaciones afectadas a la prestación de los servicios.
- Responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse con motivo de la prestación o falencia de la prestación de los servicios.
- Conservar en óptimas condiciones de operabilidad el equipamiento comprometido en el presente llamado.
- Mantener en perfectas condiciones los sistemas de resguardo de la información, comunicación y hardware necesarios para la buena operatividad de los equipos instalados durante toda la duración del correspondiente Contrato y sus ampliaciones si las hubiere.

17.1 INICIO Y DURACION DE LA CONTRATACION

El inicio contractual será dentro de los 5 (cinco) días corridos de perfeccionada la Orden de Compra Abierta y tendrá una duración contractual de 8 (ocho) meses consecutivos e ininterrumpidos.

EL ADJUDICATARIO deberá dar respuesta DE MANERA INMEDIATA a las Solicitudes de Provisión de Servicios (SPR).

17.2 FORMA DE PAGO

Los importes deberán ser facturados a partir de la emisión por parte de la ASI de los PARTES DE RECEPCIÓN correspondientes. La moneda de pago será el Peso ($), moneda de curso Legal en la República Argentina.

El pago será efectuado neto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

17.3 VERIFICACION DE CALIDAD

Finalizada la entrega del servicio solicitado, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires verificará que lo entregado sea acorde a lo solicitado. Dicha recepción será condición necesaria para la aprobación del entregable y posterior generación del Parte de Recepción Definitiva (PRD).

17.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al ADJUDICATARIO en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/2.

Se deja constancia que en caso de que se hubiera constatado un incumplimiento por parte del adjudicatario durante la ejecución del contrato, igualmente le será aplicada la penalidad y/o la sanción que pudiere corresponderle aun cuando el contrato se encontrara rescindido y/o ejecutado en su totalidad al tiempo en que se formalice el correspondiente acto administrativo que decide la aplicación de la penalidad y/o sanción.

17.5 PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El CONTRATO no podrá ser transferido o cedido por el ADJUDICATARIO a terceros sin previa autorización expresa del GCABA, previo dictamen de la Procuración General de la Ciudad. En este sentido, conforme a lo establecido en el Art. N° 125 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347): Cuando el co-contratante transfiriera o cediera todo o parte del contrato sin que ello fuere autorizado previamente por la entidad contratante, ésta debe rescindir unilateralmente el contrato por culpa del co-contratante, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Además, el contratista será pasible de los daños y perjuicios que su incumplimiento le cause a la Administración. En todos los casos el cedente continuará obligado solidariamente con el ADJUDICATARIO (cesionario) por las obligaciones y responsabilidades emergentes del CONTRATO. La transferencia autorizada del CONTRATO deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en los mismos medios y plazos que la ADJUDICACIÓN.

17.6 RESCISIÓN

Serán causales de rescisión del contrato las previstas en el artículo 121 y subsiguientes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

17.7 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

a) Expiración del plazo contractual, conforme a lo previsto en este Pliego.

b) Mutuo acuerdo.

c) Quiebra y liquidación sin quiebra del Proveedor.

d) Concurso preventivo del contratista, excepto que conserve la administración de sus bienes mediante autorización judicial y en tanto no medie decisión judicial que le impida formular ofertas.

e) Rescisión por culpa del cocontratante - rechazo de la orden de compra. (Según artículo 121 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).

f) Rescisión por culpa del cocontratante - incumplimiento del contrato. (Según artículo 122 Ley 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).

g) Rescisión por culpa del cocontratante - prestaciones de carácter especial. (Según artículo 123 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).

h) Rescisión por culpa del cocontratante - fraude o negligencia. (Según artículo 124 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).
i) Rescisión por culpa del cocontratante - transferencia o cesión del contrato. (Según artículo 125 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).
j) Rescisión total o parcial. (Según artículo 126 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).
k) Pérdida de garantía de cumplimiento del contrato - integración de la garantía. (Según artículo 118 Ley N° 2095 Texto Consolidado por Ley N° 6.347 y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21).
l) Las modificaciones en las prestaciones o términos de las mismas, sin previa conformidad del GCABA.

18. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

El proveedor adjudicatario del Contrato que se perfeccione como resultado del proceso licitatorio que nos ocupa, podrá solicitar la actualización de los precios durante el plazo de la contratación de los ítems adjudicados que crea convenientes, en forma mensual y únicamente en los períodos establecidos en el Cronograma de Actualización de Precios (tres días hábiles).
El primer período de actualización de precios será dentro de los sesenta (60) días corridos de perfeccionada la primer Orden de Compra (Documento Contractual), las posteriores etapas, de periodicidad bimestral, serán establecidas por la Agencia de Sistemas de Información.
La actualización será solicitada a la Dirección Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información por el/los Adjudicatario/s.
Vencido el período de solicitud de actualización de precios, el GCABA tendrá un plazo de 15 (quince) días hábiles para expedirse en forma expresa. De resultar el acto administrativo favorable a la actualización solicitada, los nuevos precios serán publicados en BAC. En cambio, si se rechazara la petición, continuarán vigentes los precios autorizados hasta que se inicie el nuevo período de actualización.
"La Agencia de Sistemas de Información tomara como referencia para la evaluación de las solicitudes los índices publicados por el INDEC durante el periodo correspondiente a cada instancia de actualización de precios. Los mismos pueden ser consultados en la siguiente página web: http://www.indec.gov.ar".
Se tomarán los siguientes índices de la mencionada revista INDEC:

ITEM	INCIDENCIA	PARÁMETROS
Mano de Obra	70,00%	Índices de Salarios – Sector Privado Registrado – INDEC
Insumos	15,00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)– CUADRO 7.2.1 NACIONAL CODIGO N° 29 - Máquinas y Equipos- INDEC
Gastos Generales	15,00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)– CUADRO 7.2.1 - Nivel General – INDEC
TOTAL	**100,00%**	

La fórmula de actualización de cada índice será:

$$\% \text{ variación} = \left[\frac{\text{último índice publicado al momento de la solicitud incremento de precios}}{\text{mes anterior presentación de oferta o de la última actualización}} - 1\right] \text{x } 100$$

Durante el plazo para resolver los pedidos de Actualización de Precios las solicitudes de provisión se emitirán con los precios vigentes sin considerar dicha actualización, estas solicitudes de provisión deberán ser perfeccionadas por el proveedor, dentro de un plazo máximo de tres (3) días bajo apercibimiento de

considerar que desiste del mismo, siendo en consecuencia pasible de la aplicación de penalidades y sanciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones Vigente, independientemente que en dicho período se proceda a publicitar en el BAC los precios actualizados. Cabe destacar que la actualización referida, en caso de ser aprobada, se hará efectiva a partir de su publicación en BAC, no dando lugar al adjudicatario a efectuar reclamo alguno sobre actualizaciones de Solicitudes de Provisión emitidas en un plazo anterior a su publicación.
Es dable mencionar que la presente contratación no se regirá por la Ley 2.809 (texto consolidado según Ley Nº 6.347) y su reglamentación.

ANEXO I

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) ……..con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)……, CUIT N°..-

…….-.., esta habilitada/o para contratar con la ADMINISTRACION DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 88 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347) "Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a j) del artículo 89 del citado plexo normativo.

Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 88.- Personas habilitadas para contratar - Pueden contratar con el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 89 y que se encuentren inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
Reglamentación: A los fines de lo dispuesto en este artículo se entiende que el oferente deberá haber iniciado el trámite de inscripción en el RIUPP al momento de la apertura de la oferta. Asimismo, es condición para la preadjudicación y adjudicación que el oferente se encuentre inscripto en el RIUPP y con la documentación respaldatoria actualizada. Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el oferente debe estar inscripto en forma previa a la preselección y a la adjudicación.

Artículo 89.- Personas no habilitadas – Las personas que deseen presentarse en procedimientos de selección en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá verificar la veracidad de los datos volcados en la declaración jurada en cualquier etapa del procedimiento.
La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la ley. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la sanción prevista en el artículo 124, 2° párrafo de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
El Órgano Rector determina el tratamiento que se da para el caso en que se constate la violación al inciso h) de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).
No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio,

según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes. Sin reglamentar.
b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
c) Los cónyuges de los sancionados. Sin reglamentar.
d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace. Sin reglamentar.
e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario. Sin reglamentar.
f) Los inhibidos. Sin reglamentar.
g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin reglamentar.
h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente. Sin reglamentar.
i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular“, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley Nº 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto Inciso incorporado por Ley Nº 4.486). Sin reglamentar.
j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación." Se desestiman todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

.....
Firma
Aclaración.....
Carácter.....

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

ANEXO II

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DECLARACIÓN JURADA DE PROPUESTA COMPETITIVA

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) ……..con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la propuesta presentada por (Nombre y

Apellido o Razón Social)……., CUIT N°….-……..-..., no ha sido concertada con potenciales competidores conforme lo establecido en la Ley N° 6.379. Ley N° 2.095 "Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Artículo 15 Bis.- FOMENTO DE LA COMPETENCIA. El órgano rector aprobará una Declaración Jurada de Propuesta Competitiva que será exigible en los procesos licitatorios. La declaración establecerá que la oferta realizada no ha sido concertada con potenciales competidores. Advertida la falsedad en la declaración por la administración, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista e iniciar las acciones judiciales pertinentes por el daño ocasionado. Si la falsedad en la declaración fuese advertida con posterioridad al cumplimiento del contrato, procederán las sanciones previstas en el artículo 128 de la presente Ley. El organismo contratante deberá rechazar la propuesta u oferta, en cualquier estado del proceso de selección, cuando observase indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia, concurrencia o hubiesen coordinado la propuesta a presentar. El organismo contratante debe informar dicha situación al órgano rector y la autoridad competente en la materia. Si mediara sanción impuesta por la Autoridad Nacional de la Competencia conforme la Ley Nacional N° 27.442 o la que en un futuro la reemplace por conducta anticompetitiva respecto del contrato, el organismo contratante podrá rescindir el contrato con culpa del contratista.

……
Firma
Aclaración……
Carácter…….

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

ANEXO III

DECLARACION JURADA

Por la presente declaro bajo juramento conocer y aceptar todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego Único de Bases y

Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos, Circulares y todos aquellos documentos que integran la presente contratación.

Nombre de la firma:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del apoderado:

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA JURÍDICA

En_____, a los___días del mes_____del año 2022

Dirección General de_____

Ministerio de_____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente,_____, D.N.I. N°_____ empresa _____ (Razón Social), C.U.I.T. N° _____, conforme lo acredito en la documentación correspondiente, declaro bajo juramento que la misma no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades para contratar.

Vínculos a declarar

1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ? *(Marque con una X donde corresponda)*

S I		N O	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.	

Vínculo

2) Persona con el vínculo
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)		No se exige información adicional

Representante legal/Apoderados voluntarios		Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la Declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social		Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a

Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

_____

Firma y aclaración del declarante

_____

Carácter en el que firma

_____

Fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PERSONA HUMANA

En_____, a los___días del mes_____del año 20__

Dirección General de _____

Ministerio de _____

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Por medio de la presente, el que suscribe,_____, (nombre y apellido de l

Vínculos a declarar

1) ¿Tiene vinculación directa o indirecta con alguno de los funcionarios del GCBA, con su cónyuge o alguno de sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad ? (Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.	

Vínculo

2) ¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Jefe de Gobierno	
Vicejefe de Gobierno	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo o Autoridad con rango inferior a Ministro con

capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Cónyuge		No se exige información adicional
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar

ANEXO V

TERMINOLOGÍA Y DEFINICIONES

A.1. El presente Pliego queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

a) Boletín Oficial: Diario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el cuál se publican las normas jurídicas para que puedan ser reputadas como obligatorias para los ciudadanos.
a) Contratación Directa: La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita.

c) UT: Unión Transitoria.
d) Oferente: Persona Jurídica ó UT que realiza una Oferta.
e) Oferta: Toda la documentación y demás información incorporada en la presentación.
f) Circular con consulta: Respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a todo pedido de aclaración.
g) Circular sin consulta: Aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueda formular en el marco de la presente Contratación.
h) RIUPP: Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.
Comisión de Evaluación: Es el órgano encargado de evaluar las ofertas presentadas y proporcionar a la autoridad competente los fundamentos para la adjudicación.
j) Adjudicación: Es el acto por el cual se acepta la oferta más conveniente para el GCABA.
k) Adjudicatario: Oferente cuya propuesta haya sido declarada más conveniente, según los criterios de evaluación estipulados, por acto formal del GCABA.
l) Documentación: La totalidad de los elementos del contrato, detallados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
m) Garantía de la oferta y de la adjudicación: Son los depósitos o seguros de caución obligatorios en los términos de esta Contratación y normas que la rigen (Art. 17 Pliego de Cláusulas Generales), constituidos en garantía del mantenimiento de la oferta o del cumplimiento del contrato, respectivamente.
n) GCABA: Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
o) Plazo: Todos los plazos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas serán computados conforme lo estipulado en la Ley 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.
p) Pliego: El presente documento, complemento del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que tiene por objeto especificar las condiciones de la contratación y el Pliego de Especificaciones Técnicas.
q) ASI: Agencia de Sistemas de Información.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

El presente llamado a Contratación Directa por Reposición o Complementación de Accesorios bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta tiene por objeto contratar el "Servicio técnico especializado de soporte y mantenimiento integral de los Sistemas de turnos del GCABA", según los requerimientos detallados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus anexos y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

2. SERVICIO Y CANTIDADES ESTIMADAS

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	12.000 Horas	Servicio técnico especializado de soporte y mantenimiento integral de los Sistemas de turnos del GCABA

La presente contratación tiene como modalidad la Orden de Compra Abierta (OCA), implicando que la cantidad de horas solicitadas funciona a modo referencial.
El GCABA no compromete consumo mínimo, ni una recurrencia mensual de horas, la cantidad de horas a consumir se definirá con la emisión de las Órdenes de Provisión (SPR).
El ADJUDICATARIO deberá proveer los servicios solicitados según demanda del Organismo Contratante que formalizará un detalle técnico de los servicios solicitados por cada SOLICITUD de PROVISIÓN de SERVICIOS emitida.

3. PRINCIPIOS

A continuación, se detallan los principios mandatorios que el ADJUDICATARIO debe cumplir
durante la prestación de los servicios:

A nivel solución:

• **Auditabilidad:** las soluciones implementadas deben eliminar la posibilidad de acción
discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA y garantizar que
existen los medios para auditar los procedimientos y maniobras realizadas.

• **Calidad en la Atención al Ciudadano:** las soluciones implementadas deben centrarse en
la integridad, seguridad, escalabilidad y disponibilidad de los servicios ofrecidos al vecino.

• **Modernización del Gobierno:** las soluciones implementadas deben seguir las mejores
prácticas de la industria y la tecnología, adecuando progresivamente los artefactos a
versiones actuales.

• **Calidad de la solución:** las soluciones implementadas deben contar con el nivel de prueba
suficiente para mantener al mínimo posible la cantidad de fallas posteriores.

A nivel Proveedor:
• Que incorpore oportunamente los perfiles idóneos en el proceso de solución.
• Que esté actualizado en las mejores prácticas de la industria y las versiones tecnológicas
foco de este contrato.
• Que sea proactivo en la búsqueda de la mejora continua del servicio.
• Que aplique las mejores prácticas de gestión de acuerdo a metodologías internacionales.

A nivel de grado de Independencia:
Las soluciones implementadas no deben suponer en ningún caso y de ninguna manera la dependencia técnica del ADJUDICATARIO luego de finalizada la contratación.
La documentación provista de las soluciones y la transferencia de conocimiento debe ser total y oportuna.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A. RENGLÓN N° 1 - Servicio técnico especializado de soporte y mantenimiento integral de los Sistemas de turnos del GCABA

El servicio requerido deberá incluir las siguientes funciones y perfiles:

I) - PRINCIPALES FUNCIONES

a) ADMINISTRACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS: Administrar las herramientas para poder dar respuesta a las diferentes solicitudes que se suceden sobre las mismas. Dicha administración incluye:

i) Alta, baja y modificaciones de usuarios
ii) Alta, baja y modificaciones de postas
iii) Alta, baja y modificaciones de agendas de postas y bloqueos de agendas
iv) Consulta de reportes varios
v) Verificaciones de turnos
vi) Verificaciones de los datos de los ciudadanos
vii) Cancelaciones de turnos
viii) Migraciones de turnos

ix) Acompañamiento a procesamiento automático o migraciones automáticas de turnos
x) Respuesta de consultas/quejas realizadas por el Centro Integral de Contacto Directo con los Ciudadanos que participa de las campañas de vacunación.
xi) Dar Respuesta a las consultas o incidentes que pueden ser reportados a través de diferentes vías de comunicación interna.
*Los usuarios finales de los sistemas serán los ciudadanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los agentes del GCABA.

b) ASISTENCIA TÉCNICA A USUARIOS: El equipo de profesionales abocados al servicio deberá brindar asistencia técnica a los usuarios. Dicha asistencia incluye:
i) Asistir al usuario, registrar sus reclamos o dudas, hacer seguimiento de los temas abiertos para darle respuesta.
ii) Responder las consultas sobre el uso de los sistemas de los usuarios.
iii) Brindar capacitaciones a usuarios.
iv) Asistencia a áreas usuarias en el entendimiento de los procesos de negocio.

c) ASISTENCIA FUNCIONAL: El equipo deberá proveer asistencia funcional con la finalidad de colaborar con la identificación y diagnóstico de problemas que se sucedan en la herramienta, para las cuales deberá proponer soluciones y acciones que resuelvan dichas dificultades. Dicha asistencia deberá incluir:
i) Generar propuestas de soluciones y alternativas para mantener la operación de los sistemas reportados o servicios reportados por los usuarios.
ii) Reportar al área de desarrollo los errores detectados para evitarlos en futuros proyectos.
iii) Documentar las soluciones o nuevas funcionalidades implementadas
iv) Documentar las consultas frecuentes con sus respectivas respuestas.
v) Realizar análisis de las demandas y generar cambios en configuración de aplicaciones.
vi) Generación de propuestas técnicas, contemplando la estrategia definida por el Organismo Contratante.
vii) Evaluación de alternativas de solución propuestas por terceros (proveedores, usuarios, áreas de infraestructura), aportar valor a la solución en función de la estrategia definida por el Organismo Contratante.

viii) Analizar los procesos de negocios y diseñar modelos funcionales de las aplicaciones que soportan dichos procesos
ix) Analizar requerimientos de negocio e identificar necesidades de cambio o mejora sobre los procesos de negocios y/o aplicaciones.
x) Definir especificaciones funcionales para nuevos desarrollos o cambios a los existentes.
xi) Documentar los cambios y diseños acorde a los estándares definidos y metodologías dadas.
xii) Brindar soporte funcional para la puesta en marcha de nuevas aplicaciones, cambios o nuevos desarrollos.

II) <u>BLOQUES DE TRABAJO</u>

El soporte que deberá brindar el equipo de trabajo deberá ser realizado en una modalidad de siete por veinticuatro (7x24) días durante la vigencia del contrato.
El equipo de trabajo se organizará en 3 (tres) bloques que deberán desarrollar sus tareas en los siguientes días y horarios:

	RECURSOS	CANTIDAD	DÍAS	HORARIOS
BLOQUE N° 1	Administrador	2	LUNES A JUEVES	7:00HS a 16:00HS
	Administrador	2	LUNES A JUEVES	15:00HS a 00:00hs
	Coordinador	1	LUNES A JUEVES	7:00HS a 16:00HS
	Coordinador	1	LUNES A JUEVES	15:00HS a 00:00hs
BLOQUE N° 2	Administrador	2	VIERNES A DOMINGO	7:00HS a 16:00HS

	Administrador	2	VIERNES A DOMINGO	15:00HS a 00:00hs
	Coordinador	1	VIERNES A DOMINGO	7:00HS a 16:00HS
	Coordinador	1	VIERNES A DOMINGO	15:00HS a 00:00hs
BLOQUE N° 3	Administrador	1	LUNES A JUEVES	23:00HS a 08:00hs
	Administrador	1	VIERNES A DOMINGO	23:00HS a 08:00hs

El ADJUDICATARIO podrá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE variaciones a este proceso con el único objetivo de mejorar la calidad de los servicios en general.

III) <u>LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>

El ADJUDICATARIO deberá contar con un sitio debidamente instalado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, apto para realizar la prestación del servicio.

- Reuniones Semanales/Quincenales

Se celebrarán reuniones de seguimiento del servicio con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto del contrato. Las mismas se llevarán a cabo en el lugar que determinare el Organismo Contratante.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ORGANISMO CONTRATANTE deberá asegurar, en caso de ser necesario, el acceso a las instalaciones durante el transcurso de la presente contratación. Deberá suministrar la información necesaria para el cumplimiento de los requerimientos y responderá a las consultas de los recursos del ADJUDICATARIO sobre las tareas y proyectos asignados en tiempo y forma, poniéndolos en comunicación con los especialistas del GCBA.

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ADJUDICATARIO deberá proveer a sus recursos en el marco de esta contratación, los elementos de infraestructura para la prestación de un correcto servicio (conectividad, acceso a internet, equipos de computación).

5. RECURSOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El ADJUDICATARIO deberá proveer los recursos técnicos de manera rápida y eficiente cada vez que sean solicitados a través de la emisión de una (SPR) Solicitud de Provisión de Servicios. Se espera que el OFERENTE cuente en su planta técnica con recursos suficientes por cada rol solicitado en la presente contratación.

6. CONDICIONES DE SERVICIO

1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: A los efectos de poder prestar los servicios objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de contactos con números de teléfonos celulares y dirección de correo electrónico a las los cuales se podrá requerir el servicio.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u órdenes de servicio / órdenes de trabajo cursadas de manera informal por parte de los usuarios involucrados en el servicio o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO: El ORGANISMO CONTRATANTE emitirá Solicitudes de Provisión de Servicios (SPR) con la cantidad de horas de servicios solicitadas y acordará con el ADJUDICATARIO que perfiles técnicos deberá proveer. El ADJUDICATARIO tendrá que poner a disposición de **FORMA INMEDIATA CADA ROL TÉCNICO REQUERIDO**.

-Declaración Jurada: Deberá declarar que de resultar ADJUDICATARIO dará respuesta **DE MANERA INMEDIATA** a las Solicitudes de Provisión de Servicios (SPR) y ante la solicitud de reemplazo de cualquier perfil asignado que el ORGANISMO CONTRATANTE evalué como necesario pedir el cambio. (Presentar Declaración Jurada en la Oferta Técnica).

En caso de incumplimiento serán de aplicación las penalidades y/o sanciones conforme lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 6.347) y su Decreto Reglamentario Nº 74/GCABA/21.

3. EQUIPO DE TRABAJO DEL GCABA: Los perfiles brindados por el ADJUDICATARIO ante cada Solicitud de Provisión de servicios, se integrarán con los especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE con los que llevará adelante las tareas.

4. TRASLADOS Y GASTOS ASOCIADOS: Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

7. <u>ENTREGABLES</u>

La documentación mínima y obligatoria que el ADJUDICATARIO debe presentar en forma MENSUAL, en caso de consumo de horas, es un informe conteniendo:

a. Identificar a que Solicitud de Provisión de Servicios (SPR) referencian las horas insumidas a certificar.

b. Cantidad de horas insumidas por perfil.

c. Detalle de las tareas realizadas por cada perfil provisto.

Adicionalmente toda la documentación que contenga evidencia del Servicio debe ser entregada al ORGANISMO CONTRATANTE como parte de este contrato.

En cada entrega puede variar la documentación según las tareas relacionadas con el período informado y queda a criterio del ORGANISMO CONTRATANTE la aceptación en su evaluación.

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2022-18642751-GCABA-DGTALINF

Buenos Aires, Martes 17 de Mayo de 2022

Referencia: PBCP - PET - SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS SISTEMAS DE TURNOS DEL GCABA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 51 pagina/s.

Digitally signed by Brenda Elizabeth Santagada Lopez
Date: 2022.05.17 17:59:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BRENDA SANTAGADA
Director General
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL ASINF
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.17 18:00:01 -03'00'